

México próspero, equitativo e incluyente. Construyendo futuros



Los Derechos Humanos en México. Balance y perspectivas

Gerardo Gil Valdivia



**Centro
Tepoztlán**



**FORO
CONSULTIVO
CIENTÍFICO Y
TECNOLÓGICO, AC**



Centro Tepoztlán Víctor L. Urquidi, AC

Tenochtitlán 55-Bis,
Barrio de Santo Domingo
Tepoztlán, Morelos
www.centrotepoztlan.org

Foro Consultivo Científico y Tecnológico, AC

Calle Melchor Ocampo 305,
Barrio de Santa Catarina, Coyoacán, CP 04010
Ciudad de México, México
www.foroconsultivo.org.mx
foro@foroconsultivo.org.mx
Teléfono: +52 (55) 5611-8536

Coordinación:

Mauricio de María y Campos
Jorge Máttar
José Franco
José Antonio Esteva Maraboto

Responsables de la edición:

Jorge Máttar
Gabriela Esteva

Autor:

Gerardo Gil Valdivia

Diseño:

Francisco Ibraham Meza Blanco
Karina Maldonado Vázquez

DR, Marzo 2018, FCCyT

Documento de trabajo, sujeto a cambios de fondo y forma. Las opiniones son responsabilidad del autor y no necesariamente coinciden con las del Centro Tepoztlán, del Colegio de México o las del Foro Consultivo Científico y Tecnológico.

Cualquier mención o reproducción del material de esta publicación puede ser realizada siempre y cuando se cite la fuente.

Presentación


México vive una de las encrucijadas más complejas de su historia contemporánea. La mayoría de la población sufre un deterioro de su calidad de vida y la expectativa de un futuro mejor se ve amenazada por el estancamiento y desgaste de la economía, las instituciones, el bienestar social, la práctica de la política y el medio ambiente. La situación apunta a la urgencia de transformaciones estructurales que rompan con esta trayectoria, y que encaminen al país en una senda de desarrollo sostenible e incluyente, que abata la pobreza y la desigualdad y traiga prosperidad a la población.

La gravedad de los problemas y la baja efectividad de las soluciones que se han ensayado en las últimas tres décadas deben dar lugar hoy a una estrategia diferente, que ataque los problemas de raíz, que impulse el crecimiento, el empleo y el bienestar social, así como la inversión, la creatividad y la innovación y ofrezca resultados palpables a la población en todas las regiones del país en el corto plazo; pero que también impulse soluciones duraderas y sostenibles en el mediano y largo plazos, que permitan recuperar la confianza, el orgullo y la identidad nacional en la hora global.

El proceso electoral y el inicio de una nueva administración de gobierno representan una nueva oportunidad para construir un mejor país. La difícil coyuntura induce a que la esperanza que se renueva cada seis años, hoy se asiente sobre bases más firmes, con una sociedad dispuesta a ser parte activa de la solución y no un mero testigo pasivo o reactivo de decisiones del poder económico y político. Eliminar la corrupción y la impunidad, fortalecer el estado de derecho y las instituciones democráticas, reconstruir el tejido social e implantar un sistema de desarrollo sostenible, incluyente y más justo, con mayor confianza en su futuro, precisa de una ciudadanía empoderada y con capacidad de diálogo eficaz con su gobierno.

El Centro Tepoztlán Víctor L. Urquidi A. C., espacio de análisis y discusión multidisciplinaria e independiente de los problemas nacionales desde hace cuatro décadas, con el apoyo de El Colegio de México y el Foro Consultivo Científico y Tecnológico, decidió emprender en 2016 el proyecto *México próspero, equitativo e incluyente; construyendo futuros*, que tiene como objetivo formular una propuesta para encarar los grandes desafíos de la nación, a partir del análisis de los problemas actuales con una perspectiva estratégica de mediano y largo plazo.

El Proyecto se ha nutrido de sesiones de reflexión y diálogo que cada mes realiza el Centro Tepoztlán para contribuir al análisis y solución de los problemas nacionales. Una coyuntura compleja, un futuro incierto y viejos y nuevos desafíos requieren discusiones responsables sobre opciones de trayectorias y propuestas participativas para construir escenarios compartidos de futuro, lo que constituye un propósito central de esta iniciativa.



El informe ha contado con la coordinación técnica de Jorge Máttar, la activa colaboración de Susana Chacón y Javier Matus, la orientación de Francisco Suarez Dávila, Clara Jusidman y Eugenio Anguiano; el respaldo informático de Ulsía Urrea y la entusiasta participación y diálogo de los asociados del Centro Tepoztlán. Reúne a un grupo de expertos nacionales de muy diversas disciplinas y experiencias de vida, públicos y privados, interesados en examinar los principales retos políticos y de gobierno, económicos, sociales, tecnológicos, de seguridad y del entorno internacional que afectan a México actualmente y que pueden incidir de manera significativa en su trayectoria de mediano plazo. Propone, finalmente, opciones de política e iniciativas concretas para superar los desafíos coyunturales y estructurales que enfrenta la nación y la construcción de futuros posibles.

Mauricio de Maria y Campos

Presidente del Centro Tepoztlán Víctor L. Urquidi



Los Derechos Humanos en México. Balance y perspectivas

Gerardo Gil Valdivia

I. Introducción

La promoción, protección y defensa de los derechos humanos en México es de importancia fundamental para la vida del Estado nacional. Es además un asunto transversal a toda la actividad pública en el país. En junio de 2011 se aprobó una trascendental reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la cual se modifica el paradigma del sistema jurídico mexicano y se establece que el respeto a los derechos humanos es el objetivo central del Derecho y del Estado en México.

En este trabajo se presentan los antecedentes nacionales e internacionales de los derechos humanos; la reforma constitucional en la materia; el estado actual y las perspectivas de los derechos humanos en México y en el mundo, así como sus tendencias en el contexto global con una visión de largo plazo.

2. Antecedentes

La reforma constitucional en derechos humanos de 2011 es la culminación de los esfuerzos del Estado mexicano en la materia. Esta reforma tiene dos grandes influencias, por una parte, la evolución de la tradición jurídica mexicana, y por la otra, el impacto del derecho internacional de los derechos humanos en nuestro país.

Los derechos y las libertades fundamentales de las personas y la protección de su dignidad han estado presentes desde el inicio de la lucha por la Independencia. Al respecto puede referirse el Decreto de abolición de la esclavitud de Miguel Hidalgo, de 1811, emitido en Guadalajara. De igual forma, podemos citar los “Sentimientos de la Nación” de Morelos, así como la Constitución de Apatzingán. Esta preocupación también fue recogida por la Constitución Federal de 1824. En el transcurso de la primera mitad del siglo XIX se formula en México el Juicio de Amparo por parte de dos distinguidos juristas mexicanos, el jalisciense Mariano Otero y el yucateco Manuel Crescencio Rejón.

Uno de los momentos clave de esta evolución es la promulgación de la Constitución del 5 de febrero de 1857, norma fundamental de carácter liberal y federal, que establecía en su Artículo Primero que “*Los derechos del hombre son la base de las instituciones sociales*”. Posteriormente la Constitución de 1917 consignó en su Título Primero a las “Garantías Individuales”. De igual forma, esta Constitución fue la primera en el mundo en establecer los “Derechos Sociales”, aún antes de la Constitución alemana de Weimar en 1919. A partir de la vigencia de la actual norma suprema se da esta evolución del Derecho mexicano, si bien, como se señaló ha sido determinante la influencia del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

A raíz del término de la Segunda Guerra Mundial se firma la Carta de San Francisco de octubre de 1945, por la cual se crea la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Cabe referir que después de los horrores de la Segunda Guerra Mundial como el Holocausto y otros genocidios, en los que se atacó y asesinó a millones de personas no combatientes y a raíz de la creación de la ONU, la Asamblea General aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948. Como señala Fix Zamudio (2003) la internacionalización de los derechos del hombre que sigue a la Segunda Guerra Mundial ha penetrado las barreras nacionales.

En el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas de 1945 se aludía a los derechos humanos, pero realmente el movimiento de expansión comienza con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1948. Es importante hacer notar que si bien esos documentos no tuvieron carácter vinculante, si representaron un compromiso moral, lo cual nos permite destacar la fuerza de las ideas en esta materia. Más tarde, continúa Fix, para hacer obligatoria la Declaración Universal, el 16 de diciembre de 1966 se adoptaron y abrieron a ratificación tres documentos: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Protocolo Facultativo de éste último, instrumentos que entraron en vigor en 1976. En cuanto a la Declaración Americana, se

le otorgó fuerza jurídica a través del pacto de San José firmado el 22 de noviembre de 1969 y entró en vigor el 28 de julio de 1978. A raíz de esos documentos básicos siguen numerosos instrumentos internacionales sobre derechos humanos que tratan diversos temas, grupos y actividades. Fix Zamudio cita a César Sepúlveda, quien señala que este fenómeno *“No sólo significó un cambio vital en la esencia del derecho internacional, pues esta rama, pensada para las relaciones entre Estados y sus derechos propios, tuvo que ensancharse para tratar también los derechos de los individuos, lo que a su vez produjo un impacto en el campo del dominio reservado de los Estados, introduciendo elementos nuevos y hasta cierto punto perturbadores en el derecho interno de los Estados”*. (Fix Zamudio, op. cit.)

Los derechos humanos no sólo se han internacionalizado, sino que también se han diversificado en número y alcance. Para efectos didácticos se distinguen varias generaciones de acuerdo a su progresiva aparición histórica.

La primera generación de derechos humanos, característicos del liberalismo político del siglo XVIII se consigna en las primeras constituciones escritas, pero adquiere plena expresión en las leyes fundamentales del siglo XIX y de la primera mitad del siglo XX. Son los clásicos derechos individuales, derechos civiles y políticos de los ciudadanos que exigían el respeto del Estado frente a ellos, como el derecho a la vida; a la libertad; a la seguridad; derecho de igualdad ante la ley, al debido proceso; derechos de conciencia (libertades de pensamiento, expresión y religión); derecho de propiedad; libertades de circulación, reunión y asociación; inviolabilidad de la vida privada, familia, domicilio y correspondencia; derecho a una nacionalidad, a participar en los asuntos públicos, a votar y ser electo en elecciones periódicas. Esto es, el Estado tiene la obligación de “no hacer”. Los derechos de segunda generación son los derechos económicos, sociales y culturales. Son los derechos de “igualdad” en los que al Estado le corresponde una “obligación de hacer”. En este ámbito el Estado debe actuar como promotor del desarrollo y bienestar económico y social para que las personas desarrollen sus facultades al máximo individual y colectivamente. Entre ellos, destacan los derechos al trabajo; a la seguridad social; a la educación; al salario “decente”; a la sindicación, la huelga; al descanso e inclusive al pleno empleo.

En los derechos que se clasifican como de tercera generación, llamados también de “solidaridad” los cuales abarcan algunos “intereses difusos” que derivan de principios generales. En este grupo de clasificaron, entre otros, el derecho a la paz; a la libre autodeterminación; el derecho al desarrollo, a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, y el derecho a beneficiarse del patrimonio de la humanidad. A partir de ese momento y en forma gradual y paulatina comienza un largo proceso de suscripción de tratados, convenios y de diversos instrumentos que van a constituir el cuerpo del Derecho Internacional de los Derechos

Humanos. Asimismo, en la estructura de la ONU se han estado creando órganos generales en materia de Derechos Humanos como el Consejo de Derechos Humanos y otros que atienden materias específicas como el comercio, el desarrollo, el medio ambiente u otros ámbitos pero que paulatinamente han estado incorporando la perspectiva de los derechos humanos.

También en el ámbito regional se han estado estableciendo diversos órganos especializados. En el caso de la Organización de los Estados Americanos (OEA) podemos referir la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, así como la Corte Interamericana de los Derechos Humanos.

En este contexto, se crea en México en 1990 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, primero como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, más tarde como un organismo descentralizado y finalmente como un ente constitucional autónomo en 1999. En paralelo se fueron creando comisiones estatales en la materia en todas las entidades federativas del país. De esta forma, México cuenta con el Sistema no Jurisdiccional de Defensa y Protección de los Derechos Humanos más grande del mundo.

3. La reforma constitucional en derechos humanos de 2011

En ese contexto, se da la reforma constitucional en derechos humanos aprobada en junio de 2011. Es el resultado de los esfuerzos de la sociedad civil y de la academia por crear en México una sociedad de derechos y libertades fundamentales. En virtud de esta reforma se modifican 11 artículos de la norma suprema. Sin embargo, la norma clave de esta reforma es el nuevo Artículo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esta disposición constitucional establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales en los que el Estado mexicano sea parte.

Se establece también el principio "*Pro Personae*". En tal virtud, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los Tratados Internacionales, favoreciendo en todo tiempo a las personas "la protección más amplia".

También señala el Artículo Primero constitucional que "*Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia y progresividad*". Esto es, se trata de una disposición programática que establece lineamientos para la creación normativa.

En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los Derechos Humanos.

Además, se señala que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o racial, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana. En suma, este artículo marca un cambio de paradigma en el sistema jurídico mexicano al establecer a la persona humana como el centro y objeto final de dicho sistema.

En virtud de esta reforma constitucional se modificaron también otros artículos de la norma suprema. Entre los más relevantes, de carácter programático, está la adición al Artículo 3º constitucional, relativo principalmente a la educación, para establecer que la educación que imparta el Estado tendrá entre sus principios el respeto a los derechos humanos. De igual forma, la fracción X del Artículo 89 constitucional, que se refiere a las facultades y obligaciones del Presidente, la cual establece los principios que deben seguir la política exterior, entre ellos, se incorporó el de “el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos”.

En suma, a raíz de la reforma constitucional en derechos humanos de junio de 2011, se establecen las bases para la articulación de un Estado democrático y social de derecho, en el cual el respeto a la dignidad de la persona, expresado a través de la más amplia protección y promoción de sus derechos humanos sea el principio fundamental.

Esta reforma en derechos humanos forma parte de todo un esfuerzo de renovación normativa, entre las que se pueden mencionar la reforma constitucional en materia de amparo, el nuevo sistema penal acusatorio o más recientemente el Sistema Nacional Anticorrupción. Ha habido un gran avance a nivel normativo en diversas materias, sin embargo en la realidad hay enormes pendientes que se deben resolver. La plena vigencia de los derechos humanos en México es uno de ellos.

4. La problemática de los derechos humanos en México

De acuerdo a los Informes Anuales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el sector salud es en el que se registra el mayor número de quejas. Otras áreas en magnitud de importancia son las quejas presentadas contra autoridades por temas relacionados con la seguridad pública; la atención

a los migrantes; los asuntos de la mujer en diversos ámbitos, que van desde la discriminación hasta la violencia, incluido el alto índice de feminicidios que se registran en el país. Son también temas de muy alta incidencia las cuestiones relacionadas con los pueblos y las comunidades indígenas, segmento en el que se ve reflejada frecuentemente una compleja problemática que incluye la pobreza, el hambre, la salud, la educación y el empleo.

Es también importante mencionar un conjunto de temas específicos como es el caso de los migrantes, el de los connacionales principalmente en Estados Unidos, así como la situación de los migrantes extranjeros en el país. De igual forma, es particularmente relevante el problema de la trata de personas. Otro de los temas que cobran cada vez mayor relevancia es el relativo al medio ambiente, que comprende el acelerado proceso de la degradación y destrucción de la naturaleza.

En cuanto a los organismos de protección de los derechos humanos, el Apartado B del Artículo 102 constitucional, establece que éstos formularán recomendaciones públicas no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.

Además, señala que todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que presenten estos organismos. Añade que cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa. Además, la Cámara de Senadores o en sus recesos la Comisión Permanente o las legislaturas de las entidades federativas, según corresponda, podrán llamar, a solicitud de estos organismos, a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante dichos órganos legislativos, para que expliquen el motivo de su negativa. Estos organismos no serán competentes tratándose de asuntos electorales y jurisdiccionales.

5. La perspectiva de los derechos humanos

Desde la perspectiva del análisis del futuro de los derechos humanos en México, es conveniente observar cuáles son las metas que debe plantearse el país y las tendencias globales en el mundo con horizontes al 2030 y al 2050.

En el primer caso, se refieren los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) acordados por los países miembros de las Naciones Unidas para 2030, que México suscribió. En cuanto a las megatendencias globales, se toma como referencia las que prevé el Foro Global de Mercados Emergentes para 2050.

La profunda problemática actual es importante observarla desde la perspectiva del futuro de México y de su inserción en la globalidad. El proyecto de convertir a México en una sociedad de derechos pasa por la solución de numerosos problemas y rezagos de carácter socio-económico y ambiental. Asimismo, es importante señalar que al referirnos a los derechos humanos, incluimos tanto a los derechos civiles y políticos, como a los económicos, sociales, culturales y ambientales. Esto es, la persona humana es un ser integral, con múltiples dimensiones. El Estado está obligado a respetar su dignidad. En ese sentido es muy importante referir los ODS. Si bien estos objetivos son de carácter global, son plenamente aplicables a México. Se trata de 17 metas que se deben cumplir a nivel mundial. Entre ellas destaca: Erradicar la pobreza extrema en todas sus formas; lograr el objetivo de “Hambre Cero”; cobertura universal en materia de salud y bienestar; educación de calidad, lo cual implica acceso universal a diferentes niveles. Pero no se trata de educar únicamente para el trabajo, para lograr generar mayor productividad y competitividad del aparato productivo, sino también en valores éticos. Esto es, en derechos humanos pero también con plena conciencia de nuestros deberes, obligaciones y responsabilidades. Es importante destacar también la importancia de una nueva ética global para poder afrontar los nuevos retos que debe enfrentar la humanidad.

También es importante destacar la igualdad de género, otro de los objetivos del desarrollo sostenible a 2030. Es claro que este es uno de los grandes pendientes que enfrenta el país y la humanidad en general. La gama de aspectos que encierra este propósito es sumamente amplia, ya que va desde la salud reproductiva hasta el acceso de la mujer a la educación, el empleo, el derecho a tierras y propiedades, pero pasa también por temas muchos más urgentes como erradicar la violencia de género, uno de los más graves problemas que se enfrentan en materia de derechos humanos en México.

Otro de los ODS es combatir la escasez de agua, problema que de alguna forma afecta ya el 40% de la población mundial y que tiende a agravarse. En 2050 una de cada cuatro personas vivirá en lo que se denomina el *estrés hídrico* y un número importante de la población mundial padecerá escasez de agua. Es también una meta el trabajo decente y el crecimiento económico, esto es, no sólo lograr mejores tasas de incremento del PIB, sino que éste sea generador de trabajo decente, esto significa al menos tres aspectos: por una parte, erradicar el trabajo forzoso, la esclavitud y el tráfico humano, sino también un salario digno que le permita al trabajador obtener el ingreso suficiente para una vida digna tanto de él como de su familia.

Otra de las metas es la inversión en infraestructura y la innovación tecnológica, así como reducir la brecha de la desigualdad. Al lado de estas metas socio-eco-

nómicas están las de carácter ambiental, entre las que destacan combatir el cambio climático de origen antropocéntrico, batalla que se está perdiendo en el mundo y que constituye uno de los mayores peligros que debe enfrentar la humanidad en el mediano y en el largo plazo. Vinculado estrechamente con éste, se encuentra reducir la huella ecológica, lo cual conlleva acelerar la transición energética, esto es, generar energía accesible de fuentes limpias como la solar, la eólica y la geotermia.

Sin embargo, es importante aclarar que el logro de las metas socio-económicas, puede conllevar, si las cosas se continúan haciendo como hasta ahora, el no cumplir plenamente con los objetivos de carácter ambiental. Esto es, la base del cumplimiento de las metas socio-económicas radica en lograr elevadas tasas de crecimiento del PIB a nivel mundial. Esto conlleva que de seguirse realizando las cosas como se efectúan hasta la fecha, esto es, destruyendo la naturaleza, las cosas van a agravarse, y no se podrán lograr las metas ambientales que las propias Naciones Unidas se plantean para 2030.

Es también importante mencionar el concepto de los “límites naturales del planeta”, que están siendo rebasados, de los cuales el cambio climático es sólo uno de ellos. Entre estos, podemos mencionar desde la degradación del ozono de la estratósfera; la pérdida de la biodiversidad y las extinciones masivas; la contaminación química y la emisión de nuevas entidades; el cambio climático; la acidificación de los océanos; el cambio del sistema de tierras; el consumo de agua potable y el ciclo hidrológico global; los flujos de nitrógeno y fósforo a la biósfera y los océanos y la carga de aerosol a la atmósfera. Todos estos aspectos están poniendo en peligro la supervivencia no sólo de la vida social como la conocemos, sino aún de la vida humana misma.

6. Mega tendencias globales y de México

La respuesta a la problemática de México y de su inserción en la globalidad -a través de soluciones con pleno respeto a los derechos y las libertades fundamentales- pasa necesariamente por el conocimiento de las mega tendencias globales. Para esos efectos, es posible examinar algunas de las más relevantes que establecen diversos foros y estudios de prospectiva, como el Foro Global de Mercados Emergentes, entre otros, para el año 2050. En primer término, podemos referir el crecimiento demográfico. Se prevé que para el año 2050 la población mundial llegue a 10 mil millones de personas. En el ámbito del crecimiento de la población es conveniente tener la perspectiva de lo que ha significado. El mundo llega a mil millones de habitantes a finales del siglo XVIII.

Actualmente alcanza la población mundial la cantidad de casi 7 mil 600 millones de personas. En poco más de 30 años llegaremos, en un escenario conservador, a la referida cifra de 10 mil millones.

En el caso de México, el proceso de crecimiento demográfico también ha sido muy dinámico. El país pasó de 13 millones de habitantes en 1900 a casi 130 millones de personas en 2018 y llegaremos a casi 160 millones en 2050. Este crecimiento de la población se dará con varias características en México y en el mundo. Uno de ellos es el envejecimiento de la población. Es un problema creciente de nuestra sociedad la atención de los adultos mayores. Otra mega tendencia global directamente vinculada con la población es la creciente urbanización. En 2050 el 74% de la población vivirá en zonas urbanas, lo cual nos plantea la necesidad de replantear la administración pública para lograr ciudades seguras y sustentables.

7. Consideraciones sobre las perspectivas de los derechos humanos en México

1. México ha tenido una profunda renovación normativa en los últimos años. Esta renovación ha incluido, entre otros aspectos, la creación de los organismos autónomos, un buen número de reformas constitucionales con la normatividad derivada de los mismos y en los últimos años las llamadas reformas estructurales. Muchas de estas reformas y nuevas instituciones han funcionado bien, otras no, e incluso algunas han registrado claros avances y después retrocesos. En el contexto de estas reformas, se ubica el proceso de promoción y protección de los derechos humanos, en el cual se incluyen desde la creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos hasta la reforma constitucional de 2011 en esta materia, así como una amplia legislación en varios temas que tratan aspectos específicos de los derechos y las libertades fundamentales, así como de numerosos temas específicos de derechos humanos. De esta forma, actualmente se cuenta con un marco normativo muy amplio en materia de derechos humanos. Sin embargo, la realidad en la materia es extremadamente compleja.

Como hemos insistido, los derechos humanos es un tema transversal a toda la actividad del Estado, ya que comprende la totalidad de la esfera jurídica de las personas. Por eso al referirnos a las políticas públicas en materia económica, social, política, cultural o ambiental siempre estamos tocando una dimensión de los derechos humanos. Sin embargo, en el México actual el análisis sobre la vigencia de los derechos humanos pasa por el tema de la seguridad pública y de la acción del estado para combatir al narcotráfico

y, en general, al crimen organizado en sus diversos ámbitos delictivos de acción. Asimismo estamos refiriéndonos también a la participación de las fuerzas armadas en este proceso de recuperar la seguridad pública en el país. Cuando tratamos esta problemática, debemos estar conscientes de la necesidad de construir un eficaz estado democrático y social de derecho, lo cual conlleva una normatividad creada por órganos democráticos, respetuosa de los derechos y de las libertades fundamentales y aplicada por autoridades con clara delimitación de sus ámbitos de competencia, servidores públicos civiles, sujetos al Derecho y con plenas responsabilidades, con transparencia y rendición de cuentas.

2. El futuro del país debe construirse tomando en cuenta las realidades globales y sus perspectivas. Es necesario tener claro cual está siendo la evolución de México y del mundo. En ese sentido, después de haber examinado tanto los Objetivos del Desarrollo Sostenible, así como las Mega tendencias Globales 2050, es conveniente precisar algunos aspectos que son particularmente relevantes para el caso de México.

El país ha tenido un proceso de transformación muy dinámico en todos los órdenes. De 8 millones de habitantes en el momento de su Independencia con más del doble del territorio, llegamos a 13 millones en 1900 y a cerca de 130 millones en la actualidad, con un importante envejecimiento de la población y una acelerada y desordenada urbanización. México tiene un escaso crecimiento de la economía en los últimos 35 años, con un 2.4% de incremento promedio del PIB anual.

La perspectiva del crecimiento demográfico en un escenario conservador es que México llegue a 160 millones de personas en 2050. Asimismo, las políticas públicas en materia de derechos humanos (desde los civiles y políticos hasta los económicos, sociales, culturales y ambientales) deben comprender todas las realidades que enfrenta el país y sus perspectivas.

La perspectiva de los Derechos Humanos en México y en el mundo pasa por el esfuerzo global que debe efectuarse para detener la destrucción del planeta, así como por mejorar las condiciones de vida de todas las personas en un mundo con recursos naturales finitos. En consecuencia, resulta tan imperativo erradicar la pobreza y el hambre, como proteger la tierra para garantizar la supervivencia humana. Pero este proceso pasa además por diversas metas específicas de carácter social, económico y ambiental que van desde los servicios de salud con cobertura universal y de educación de calidad en todos sus niveles, hasta la necesidad de promover la innovación tecnológica, la infraestructura, el crecimiento eco-

nómico y el empleo digno. Asimismo, cabe referir las metas de carácter específicamente ambiental que se mencionan.

De igual forma, es fundamental tomar en cuenta las mega tendencias globales en los ámbitos demográficos y de protección del medio ambiente, como el cambio climático. Pero también tener plena claridad de que vivimos en la sociedad del conocimiento, en el cual el proceso de innovación científica y tecnológica no tiene precedente en la historia de la humanidad en cuanto a su dinamismo y rapidez en el cambio.

3. En este contexto, es determinante en México atender inmediatamente la reconstrucción y fortalecimiento del Estado de derecho, lo cual pasa por revisar desde la lucha contra la corrupción y la impunidad que se ha convertido en un problema mayor, así como por los temas de seguridad jurídica en todos sus ámbitos.

El Estado mexicano ha impulsado numerosas reformas constitucionales y legales, todas ellas para resolver profundos problemas, incluso algunos de ellos ancestrales. En general estas reformas han sido el resultado de diagnósticos precisos y plantean una instrumentación normativa correcta. Sin embargo, al observarlos en conjunto resalta que han generado una creciente complejidad normativa que obstaculiza el funcionamiento óptimo del Estado de derecho en México.

4. Un aspecto fundamental de las perspectivas de los derechos humanos radica en que la solución de la compleja problemática en materia de derechos humanos, en todos los órdenes, pasa por la vigencia de la preservación de los derechos y las libertades fundamentales. Esto es, en un periodo de regresión autoritaria global, México debe encontrar solución a su problemática fortaleciendo el Estado democrático y social de derecho.

8. Propuestas

1. El futuro del país y, en particular, la consecución del desarrollo sustentable requieren la construcción y consolidación de un eficaz Estado democrático de Derecho, lo cual conlleva el respeto, la promoción, la protección y la defensa de los derechos humanos, de acuerdo con el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esto plantea que en términos del balance de los derechos humanos en México, podamos referir un importante avance en el aspecto normativo e institucional. Sin embargo, en la realidad se registran constantes avances y retrocesos. El país enfrenta un grave pro-

blema en materia de seguridad pública, lo cual exige una solución profunda. Para lograrla es necesario combatir la inseguridad desde todas sus perspectivas, tanto la prevención, la aplicación de la ley para combatir la impunidad y atacar la raíz de la problemática socio-económica que contribuye a la misma.

Pero también hay otra gama de temas en materia de derechos humanos que depende en buena medida de la capacidad del Estado para satisfacer los requerimientos de una vida digna. En ese sentido, una guía práctica son los Objetivos del Desarrollo Sostenible 2030, que comprenden desde la erradicación de la pobreza y el hambre, hasta la atención universal de la salud, la educación de calidad, el empleo con salario digno y en condiciones adecuadas, hasta el derecho al desarrollo. En consecuencia, la propuesta consiste en promover la evolución del concepto de derechos humanos para proteger la dignidad de las personas no sólo frente a la acción del Estado sino también en relación con las empresas, siempre con base en el principio de legalidad.

2. En cuanto a la perspectiva de los derechos humanos en México, cabe señalar que es muy importante que las políticas públicas de carácter socio-económico tengan el enfoque de los derechos humanos. Esto es, dar un paso más en la consolidación de una sociedad de derechos. Esto, sin embargo, debe efectuarse en el marco de una sociedad en la que además del principio de todos los derechos para todos, tengamos plena conciencia de nuestros deberes, obligaciones y responsabilidades.
3. Uno de los aspectos más importantes de la evolución institucional en materia de derechos humanos, es que contamos con el sistema no jurisdiccional de defensa y promoción de los derechos humanos más grande del mundo. Esto requiere revisar su eficacia y eficiencia para mejorar su desempeño, así como lograr una mayor transparencia y rendición de cuentas sobre su gestión.
4. La perspectiva de largo plazo de los Derechos Humanos en México y en el mundo requiere del esfuerzo global por detener la destrucción del planeta, así como por mejorar las condiciones de vida de todas las personas en un mundo con recursos naturales finitos. En el caso de México, se requiere la plena conciencia de los retos y peligros globales en cuanto al deterioro y la degradación de la naturaleza y el ambiente. Cabe señalar que nuestro país es particularmente vulnerable tanto al cambio climático como al daño que se está causando a todos los "límites naturales del planeta" que se señalaron y que están siendo rebasados. En consecuencia, la propuesta consiste en revisar el modelo de desarrollo para lograr el crecimiento económico con

estabilidad y equidad social, pero también evitando la destrucción de la naturaleza y el ambiente.

5. Por último, cabe reiterar que se trata de salvar al planeta, pero también para que todos podamos vivir mejor. En México la promoción, protección, respeto y defensa de los derechos humanos de todos los habitantes del país es el fin último del sistema jurídico y del Estado mexicano. Esto conlleva la responsabilidad del Estado mexicano de asignar los recursos financieros, técnicos, materiales y humanos para garantizar el acceso a la justicia y el respeto a los derechos y las libertades fundamentales. También implica satisfacer las demandas socio-económicas de la población. En este sentido, es necesario, como lo recomiendan Naciones Unidas, así como el Banco Mundial, CEPAL y recientemente la OCDE, que nuestro país atienda la erradicación de la pobreza y el hambre, la cobertura universal de salud y acceso a la educación de calidad, la innovación científica y tecnológica, el desarrollo industrial y la obra de infraestructura, así como las metas propias de la sustentabilidad ambiental. Recordemos que el respeto a los derechos humanos no se limita a los de contenido civil y político, sino que incluye los de carácter económico, social, cultural y ambiental.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece estas metas. Construyamos un mejor futuro para México, a través del Desarrollo Sustentable en el marco del Estado democrático de Derecho.

Bibliografía

1. CNDH. Informes Anuales 2013-2017.
2. Carbonell, Miguel. Los derechos fundamentales en México. CNDH. UNAM. México, 2004.
3. Carrillo Flores, Antonio. La Constitución, la Suprema Corte y los Derechos Humanos. Editorial Porrúa. México, 1981.
4. Fix Fierro, Héctor y otros. Culturas jurídicas latinas de Europa y América en tiempos de globalización. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Serie Doctrina Jurídica, Núm. 139. UNAM. México, 2003.
5. Fix Zamudio, Héctor y Salvador Valencia Carmona. Derecho Constitucional Mexicano y Comparado. Editorial Porrúa. Séptima Edición. México, 2010.
6. Gil Valdivia, Gerardo. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Organismo Constitucional Autónomo. Aspectos Administrativos en Revista de Administración Pública, 138, Volumen L, N° 3 (Septiembre-diciembre 2015) Organismos Constitucionales Autónomos.
7. Hamdan Amad, Fauzi. Derecho Administrativo. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Escuela Libre de Derecho. México, 2015.
8. Kohli, Harinder S. El mundo en el año 2050. En búsqueda de una sociedad más próspera, justa y armoniosa. Emerging Markets Forum, 2016.
9. Margadant, Guillermo F. Panorama de la Historia Universal del Derecho. Miguel Ángel Porrúa. México, 2005.
10. Naciones Unidas. Derecho Internacional de los Derechos Humanos: Normativa, Jurisprudencia y Doctrina de los Sistemas Universal e Interamericano. Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
11. Papa Francisco. Carta Encíclica "Laudato Si". Sobre el cuidado de la casa común.
12. Tena Ramírez, Felipe. Derecho Constitucional Mexicano. Editorial Porrúa. 2004.
13. Von Weizsäcker, Ernst y Anders Wijkman. Come on! Capitalism, Short-termism, Population and the Destruction of the Planet. A Report to the Club of Rome. Springer (Edición Preliminar), 2017.



México próspero, equitativo e incluyente. Construyendo futuros



Documento de trabajo, sujeto a cambios de fondo y forma. Las opiniones son responsabilidad del autor y no necesariamente coinciden con las del Centro Tepoztlán, del Colegio de México o las del Foro Consultivo Científico y Tecnológico.

DR, Marzo 2018, FCCyT

Cualquier mención o reproducción del material de esta publicación puede ser realizada siempre y cuando se cite la fuente.